

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

21 ENE 2020

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADODECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y  
CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO  
CONTRIBUTIVACONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

22 ENE. 2020

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 249

Santiago, 21 de Enero de 2020

## VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, Resolución N° 6 de 26 de Marzo de 2019, ambas de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

## CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el **SR. FERNANDO ANTONIO GONZALEZ AGUILAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fallecido el 06 de Febrero de 2016.

2º Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2014  
01 de Diciembre de 2015

## RESUELVO:

**ARTICULO PRIMERO:** Declárase que el **SR. FERNANDO ANTONIO GONZALEZ AGUILAR**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fallecido el 06 de Febrero de 2016, tiene la calidad de exonerado político de **ASENTAMIENTO**

ASH/ANG

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Instituto de Previsión Social
- 3.- Interesado

18050298



**ESTRELLA DE SAN VICENTE**, de la que fue exonerado con fecha 29 de Octubre de 1976.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 2014 a \$164.294.-, la que se devengará a la sucesión del causante hasta la fecha de su fallecimiento, esto es, hasta el 06 de Febrero de 2016.
- Reajustar al:
  - 01 de Diciembre de 2014 \$173.675.-
  - 01 de Diciembre de 2015 \$180.518.-

**ARTÍCULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 29 de Octubre de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

